



VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0007269/2011, mediante el cual se tramita el Concurso Privado n° 16/2011 para la adquisición de una cuba de electroforesis vertical y un incubador refrigerado, dentro de los recaudos de la Resolución C.S. n° 104/2011, destinados a los Proyectos de Ciencia y Tecnología dirigidos por las Dras. María G. SUSTERSIC y Sonia E. BLANCO respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado a fs. 153/156 por la Comisión Evaluadora designada mediante Disposición S.H.A n° 021/2011, al efecto de la pre-adjudicación.

Que con el referido llamado a Concurso Privado se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto Nac. 1023/2001, Decreto 436/2000 y la Ordenanza C.S n° 14/10.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar el Concurso Privado n° 16/2011 a la firma "**CIENTIST S.A.**" por la suma total de **DOLARES DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (u\$s 10.393,80)** - CIF Aeropuerto de Ezeiza; para la provisión de una cuba de electroforesis vertical y un incubador refrigerado, destinados a los Proyectos de Ciencia y Tecnología de esta Universidad dirigidos por las Dras. María G. SUSTERSIC (F.I.C.E.S.) y Sonia E. BLANCO (F.Q.B. y F.) respectivamente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Administración a emitir la pertinente Orden de Compra y a efectuar oportunamente a través de la Dirección General Área Financiera la correspondiente transferencia bancaria al exterior; de acuerdo a las condiciones estipuladas para la contratación.

ARTICULO 3°: La suma mencionada en el Artículo 1° equivalente a PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.993,34) - (según cotización u\$s 1 = \$ 4,30), en la cual se ha agregado un porcentaje para cubrir posibles fluctuaciones cambiarias y comisiones bancarias; deberá afectarse con cargo a: 60-20 CIENCIA Y TECNOLOGIA (Res. C.S. 104/11 \$ 6.145,00 Dra. Sustersic y \$ 21.656,28 Dra. Blanco)-(\$ 10.192,06 aporte CyT) Presupuesto Ordinario - 001-011 RECTORADO INSTITUCIONAL (\$ 12.000,00) Recursos Propios - 4/433 — EJERCICIO 2012.

ARTICULO 4°: Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO n° 01/2012**

INTERV.
E.M.

C.P.N. VÍCTOR A. MORIÑIGO  
Secretario de Hacienda y  
Administración  
UNSL

Dr. JOSÉ LUIS RICCARDIO  
Rector  
U. N. S. L.